

1688 *ORDEN de 30 de noviembre de 1987 por la que se revoca ayuda al estudio a don Manuel Alejandro Romero Miguel.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don Manuel Alejandro Romero Miguel, estudiante de segundo de Bachillerato Unificado Polivalente en el Seminario Menor «San José», de Burgos, con domicilio en Mata (Burgos), y con documento nacional de identidad número 13.137.149, y;

Resultando que don Manuel Alejandro Romero Miguel solicitó y obtuvo ayuda al estudio por importe de 144.000 pesetas para el curso 1985/1986 para realizar estudios de Segundo de BUP en el Seminario Menor «San José», de Burgos;

Resultando que, con posterioridad a la concesión de la ayudas causó baja en el Centro de estudios, con la consiguiente pérdida de escolaridad, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, con fecha de 12 de febrero de 1986, procedió a requerirle la devolución de la ayuda, sin que, hasta la fecha, el alumno haya procedido a realizar el reintegro;

Resultando que por ello, con fechas 18 y 20 de marzo de 1987 se procede a la apertura de expediente de revocación de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, comunicándose al interesado a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haga uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días;

Resultando que dentro del plazo antes citado no se recibe alegación alguna por parte del alumno.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado; la Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) por la que se regulan los requisitos económicos necesarios para la obtención de becas y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación y demás disposiciones que le son de aplicación;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 26 de febrero de 1985, ya citada, y que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas... en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la realización efectiva de los estudios para los que fueron concedidas», disposición aplicable a don Manuel Alejandro Romero Miguel por la pérdida de escolaridad al causar baja en el Centro para el que le fue concedida la ayuda,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a don Manuel Alejandro Romero Miguel la ayuda al estudio concedida para el curso 1985/1986, y, en consecuencia, imponer al interesado, y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Antonio Romero Pérez, la obligación de devolver la cantidad percibida de 144.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad, a que se refiere el apartado anterior, deberá ser ingresada en el plazo máximo de un año, en cuantías de 48.000, 48.000 y 48.000 pesetas cada cuatro meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber, por último, que, en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente

Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo 3.º, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el potestativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid 28012), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

1689 *ORDEN de 1 de diciembre de 1987 por la que se autoriza a Centros de Bachillerato y Formación Profesional, públicos y privados, a impartir enseñanzas experimentales del primer ciclo de enseñanza secundaria.*

La Orden de 19 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), modificada por la de 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), definió y aprobó un modelo experimental de enseñanza secundaria posobligatoria al que podrían acceder los alumnos que hubieran seguido las enseñanzas experimentales del primer ciclo de enseñanza secundaria, impartidas en varios Centros desde el curso 1983/84.

El modelo citado está siendo experimentado, desde la fecha de su aprobación, en varios Centros de Enseñanza Media, con el fin de evaluar los resultados que se obtengan y mantener o modificar, en consecuencia, el modelo experimental.

Una evaluación fiable debe realizarse sobre una muestra lo suficientemente amplia y representativa, por lo cual se ha considerado conveniente aumentar el número de Centros que impartan las enseñanzas experimentales a que nos estamos refiriendo.

Por todo lo cual, este Ministerio, a propuesta de las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica, y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en Centros docentes («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, a realizar las experiencias definidas en la Orden de 19 de noviembre de 1985, modificada por la de 21 de octubre de 1986, en las modalidades que en dicho anexo se expresan.

Segundo.—Las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Centros Escolares podrán dictar las resoluciones que estimen oportuno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Comunidad Autónoma Provincia	Localidad	Centro	Modalidades de Bachillerato que se autorizan
<i>Aragón</i>			
Huesca	Huesca	CEI	Ciencias de la Naturaleza y Administración y Gestión.
Teruel	Teruel	IPFP de Teruel	Administración y Gestión.
Zaragoza	Zaragoza	IB Mixto número 10	Lingüístico, Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Zaragoza	Zaragoza	IPFP «Virgen del Pilar»	Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias de la Naturaleza y Técnico Industrial.
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	IB «Reyes Católicos»	Ciencias de la Naturaleza.
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	IFP «Cinco Villas»	Ciencias Humanas y Sociales.

Comunidad Autónoma Provincia	Localidad	Centro	Modalidades de Bachillerato que se autorizan
<i>Asturias</i>			
Oviedo	Avilés	IPFP de Avilés	Técnico Industrial.
Oviedo	Avilés	IFP «Valliniello»	Administración y Gestión.
Oviedo	Candás	IB «Candás»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
Oviedo	Gijón	IB Mixto de Gijón	Lingüístico, Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Oviedo	Noreña	IFP «C. Alonso Vega»	Administración y Gestión.
<i>Baleares</i>			
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	IB «Fernando III»	Ciencias de la Naturaleza y Lingüístico.
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	IFP «F. Junipero Serra»	Administración y Gestión.
Palma de Mallorca	Lucmajor	IFP «Pere Son Gall»	Lingüístico y Administración y Gestión.
<i>Cantabria</i>			
Santander	Santander	IPFP Santander	Administración y Gestión.
<i>Castilla-La Mancha</i>			
Albacete	Albacete	IFP «Leonardo da Vinci»	Administración y Gestión.
Albacete	Alcaraz	Sec. F. P. Alcaraz	Ciencias de la Naturaleza y Administración y Gestión.
Ciudad Real	Ciudad Real	IB «Maestro J. Avila»	Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Cuenca	Cuenca	IPFP de Cuenca	Técnico Industrial y Administración y Gestión.
Cuenca	San Clemente	IB Mixto «San Clemente»	Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Toledo	Talavera de la Reina	IB «Gabriel A. Herrera»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
<i>Castilla-León</i>			
Avila	Avila	IB «A. Madrigal»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
Burgos	Burgos	IB «Comuneros de Castilla»	Ciencias de la Naturaleza y Lingüístico.
Burgos	Burgos	CFP «María Madre»	Ciencias de la Naturaleza.
Burgos	Quintanar de la Sierra	IFP «Tierra Alvar González»	Ciencias Humanas y Sociales y Administración y Gestión.
León	León	IPFP León	Administración y Gestión.
León	León	IFP León	Técnico Industrial.
León	León	IB «J. del Encina»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
León	Ponferrada	IPFP «Virgen de la Encina»	Técnico Industrial.
Palencia	Palencia	IFP «Virgen de la Calle»	Ciencias Humanas y Sociales, Técnico Industrial y Administración y Gestión.
Palencia	Palencia	IB «Jorge Manrique»	Ciencias de la Naturaleza.
Palencia	Guardo	IB «Guardo»	Lingüístico, Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Salamanca	Salamanca	IFP «García Bernal»	Ciencias de la Naturaleza.
Soria	Soria	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Bachillerato Artístico.
Valladolid	Valladolid	Colegio «Cristo Rey»	Técnico Industrial.
Valladolid	Tudela de Duero	Colegio Familiar Rural «Juan XXIII»	Ciencias de la Naturaleza.
Zamora	Zamora	IB «Claudio Moyano»	Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
<i>Extremadura</i>			
Badajoz	Castuera	IB «Manuel Godoy»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
Badajoz	Zafra	IB «Suárez Figueroa»	Ciencias de la Naturaleza y Lingüístico.
Badajoz	Zafra	IFP «Santísimo Cristo Rosario»	Administración y Gestión.
Cáceres	Cáceres	IB «El Brocense»	Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Humanas y Sociales y Bachillerato Artístico.
Cáceres	Navalmoral de la Mata	IFP «Zurbarán»	Técnico Industrial y Administración y Gestión.
<i>Madrid</i>			
Madrid	Madrid	«Colegio Marilla»	Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Madrid	Madrid	«Colegio San Fernando»	Ciencias de la Naturaleza.
Madrid	Madrid	IB «García Morente»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
Madrid	Madrid	IFP «Juan de la Cierva»	Técnico Industrial.
Madrid	Madrid	IFPT «Virgen de la Paloma»	Administración y Gestión.
Madrid	Madrid	IB «San Isidro»	Lingüístico y Ciencias de la Naturaleza.
Madrid	Madrid	IB «María de Austria»	Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
Madrid	Madrid	IFP «Tetuán de las Victorias»	Técnico Industrial.
Madrid	Leganés	IB «María Zambrano»	Lingüístico.

Comunidad Autónoma Provincia	Localidad	Centro	Modalidades de Bachillerato que se autorizan
Madrid	Móstoles	IFP de Móstoles	Ciencias de la Naturaleza.
Madrid	Navalcarnero	Escuela Comarcal de Formación Profesional	Ciencias Humanas y Sociales y Técnico Industrial.
<i>Murcia</i>			
Murcia	Murcia	IB «Floridablanca»	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
Murcia	Cartagena	IFP «El Bohio»	Ciencias de la Naturaleza.
<i>Navarra</i>			
Navarra	Pamplona	IB Mixto número 3	Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Humanas y Sociales.
Navarra	Estella	Escuela de Formación Profesional	Ciencias Humanas y Sociales y Técnico Industrial.
Navarra	Tudela	«Colegio San José Obrero»	Técnico Industrial y Administración y Gestión.
<i>La Rioja</i>			
La Rioja	Lardero	CEI	Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
<i>Ceuta</i>			
Ceuta	Ceuta	IB «Siete Colina»	Ciencias Humanas y Sociales.
<i>Madrid</i>			
Madrid	Madrid	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1.	Bachillerato Artístico.
<i>Zaragoza</i>			
Zaragoza	Zaragoza	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Bachillerato Artístico.

1690

ORDEN de 2 de diciembre de 1987 por la que se pone en funcionamiento el Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda (Madrid), a partir del curso académico 1987-88.

El Real Decreto 1421/1987, de 23 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre, creó un Conservatorio estatal de Música, de grado elemental, en Majadahonda (Madrid).

La elección de esta localidad estuvo motivada por la existencia en la misma de un creciente interés por la enseñanza de la música y la colaboración del Ayuntamiento de Majadahonda.

Procede ahora determinar el momento en que han de comenzar las actividades docentes en el Conservatorio antes mencionado, así como las asignaturas que han de impartirse en el mismo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El Conservatorio estatal de Música de grado elemental de Majadahonda iniciará sus actividades docentes a partir del curso 1987-88.

Segundo.-En el Conservatorio estatal de Música de Majadahonda se impartirá el grado elemental de las siguientes enseñanzas: «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano», «Violín», «Guitarra», «Violoncello», «Flauta».

Madrid, 2 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

1691

ORDEN de 3 de diciembre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del centro privado de enseñanza de Educación General Básica y Preescolar denominado «Francisco de Aranda», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Saleza Pérez en su condición de titular del Centro privado de enseñanza «Francisco de Aranda», sito en la calle Armonía, de 22, de Madrid, que cuenta con clasificación definitiva para 21 unidades de Educación General Básica y seis de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 29 de junio de 1978, en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de «Nebri, Sociedad Anónima»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados, de la Dirección General de Centros

Escolares, y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Francisco de Aranda», a favor de don Andrés Saleza Pérez y otros;

Resultando que mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López-Negrete, con el número 1.910/87 de su protocolo, don Andrés Saleza Pérez y otros transfieren la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Sociedad Mercantil Anónima «Nebri, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don Cesáreo Barreda Jiménez y don Juan Manuel Celestino del Castillo, la aceptan;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por las normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Francisco de Aranda» de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Nebri, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.